

Medellin, 26 de agosto de 2024

**ADENDA No. 1  
INVITACIÓN PRIVADA 009 DE 2024**

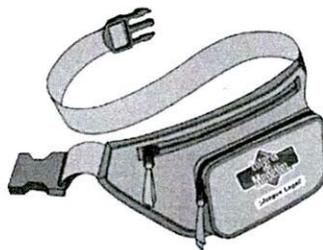
**COMPRA DE MATERIAL TEXTIL PARA LA RED DE VENTAS CON PUBLICIDAD DE LA  
CAMPAÑA JUEGUE LEGAL DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.**

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas a la Invitación Privada 009 de 2024, se permite realizar una adenda, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones con el fin de garantizar la mayor pluralidad de oferentes en este proceso de selección.

**Modificación 1:** Modifíquese el numeral 3.2 "Especificaciones técnicas" del pliego de condiciones, el cual quedará así:

**3.2 Especificaciones técnicas**

- Riñonera (imagen de referencia)



RIÑONERA	
TELA:	Tejido plano Reebag, textilía y Reata
COMPOSICIÓN:	Poliéster 100 % (tela con recubrimiento por uno de sus lados de PVC – Polivinilcloruro con acabado de repelencia al agua "impermeable") Textilía
	Poliéster 100% con impermeabilidad y repelencia AATCC 22 AATCC 22 / AATCC 124, AATCC 35.
	Telas internas y sesgos de poliéster 100%, cargadera (reata) Polipropileno 100%
MEDIDAS	Área total: 20 cm alto x 25cm ancho x 12cm fondo Un bolsillo frente parchado: 15 cm alto x 20 cm ancho Un bolsillo interno: 15 cm alto x 15 cm ancho bolsillo superior trasero: 15 cm alto x 15 cm ancho

COLOR:	Azul y Verde, cremalleras negras con deslizador color negro, telas internas, tela externa inferior de base de bolsillo, sesgos internos, reata (cargadera) y accesorios de la reata color negro
DESCRIPCIÓN:	Tapa frontal en Lona Reebag de Lafayette, lona restante en morral de Textilía, forro interno tifón importado, Yumbolon #4 en compartimientos para mayor consistencia, cremallera #6 importada. Base en cordobán capellado Zoom de proquinal, reata (nacional) y chapa (Jordao) de 1"1/4.
TRASERA:	Lisa
BOLSILLOS:	Uno en la parte delantera con cremallera y aplique sublimado reborde bordado, además de dos divisiones con cremallera, en una de las divisiones un bolsillo interno.
CARGADERA:	Reata ajustable con broche, un accesorio fijo y uno móvil. De ancho ± 3,85 cm y largo ± 85,0 cm
CREMALLERA:	Una en el bolsillo delantero de ± 19,5 cm, dos superiores horizontales centrados, con dientes en pasta (plástico) y deslizador metálico, largo de ± 35,5 cm.
BORDADO:	Aplique sublimado con reborde bordado en el bolsillo delantero ± 1,5 cm de la cremallera y a ± 6,0 cm de las costuras de este bolsillo, con el logo símbolo de la Lotería de Medellín (ver imagen indicada de la referencia)
ESPECIFICACIÓN:	Sin defectos de costuras, libres de arrugas y fruncidos.

**Modificación 2:** Modifíquese el numeral 13.1.2.1 "Índice de endeudamiento" perteneciente a los documentos financieros, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

### 13.1.2.1 Índice de endeudamiento

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual a (75%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

**Modificación 3:** Modifíquese el numeral 13.5 "Criterios de Calificación y Evaluación", el cual quedará así:

(...)

**Consideraciones:**

Propuestas	Camisetas Vendedores	Camisetas Institucional	Rañoneras
Valor Promedio	51.851	45.709	38.051
Valor Máximo	70.000	53.000	75.000

Las propuestas que sobrepasen el valor máximo serán RECHAZADAS del proceso de selección.

Las propuestas que excedan el valor del presupuesto oficial, incluido IVA, también serán rechazadas.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, **INCLUIDO IVA** y estableciendo los costos totales.

La oferta económica será revisada de acuerdo con lo consignado por el oferente en el **FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA -ANEXO 5-**, verificando que no se alteren las cantidades y que los valores para cada ítem y la sumatoria global de estos.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo y será de responsabilidad exclusiva del contratista.

Una vez realizada la verificación anterior se procederá a la corrección aritmética de dicho formulario.

**Modificación 4:** Modifíquese el numeral 16.2 "16.2 Mecanismos de Cobertura del Riesgo", el cual quedará así:

**16.2 Mecanismos de Cobertura del Riesgo**

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la "LOTERÍA DE MEDELLÍN" como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales**, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Descripción	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
De Calidad de los bienes y servicios suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

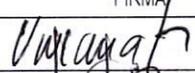
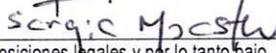
(...)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Las aclaraciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.

  
OCTAVIO DUQUE JIMÉNEZ  
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Viviana Marcela Rios Córdoba	Profesional Universitaria	
Revisaron	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	
	Sergio Andrés Maestre Tobón	Subgerente Comercial y de Operaciones (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



SA